



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 JUN 2009

VISTOS: El Oficio Nº 881-2009 ODSIS/LIMA CIUDAD de la Oficina Desconcentrada de Lima Ciudad, el Informe Nº 079-2009-SIS/OA de la Oficina de Administración y el Informe Nº 147-2009-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 017-2009/SIS, del 16 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Fiscal del año 2009, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con lo establecido en el artículo 8º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, con el oficio de vistos la Representante de la ODSIS Lima Ciudad, ha efectuado el requerimiento para la contratación del servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la oficina de la ODSIS Lima Ciudad, por resultar pequeñas las oficinas en donde actualmente viene funcionando, adjuntando los Términos de Referencia;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad presupuestal de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe de vistos, ha formulado la propuesta de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2009, a fin de incluir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la ODSIS Lima Ciudad; por lo que, corresponde aprobar la modificación propuesta conforme a la base legal invocada;

Que, en cuanto a la formalidad prevista por la norma, deben aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 12º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 9º de su Reglamento, en el sentido de que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SIS para el Año Fiscal 2009 deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo contar con disponibilidad presupuestal de recursos, siendo publicada en el SEACE y estar a disposición de los interesados en la página web de la Entidad;

Que, con el visto bueno de la Sub Jefatura del SIS, Oficina de Administración, Secretaría General y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado y el inciso i) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2009, incluyendo el proceso de selección de



C. Espinoza B.



M. Condado

Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del SIS Lima Ciudad, por el valor referencial de S/. 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, se encargue de la publicación en el SEACE de la presente Resolución, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de expedición de la presente.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y su modificatoria esté a disposición de los interesados en la página web y en la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 426 – Jesús María, pudiendo ser adquirido por los interesados a costo de reproducción.



C. Espinoza B.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Handwritten signature of Luis Alejandro Manrique Morales in black ink.

LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

